El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 577/2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 1460/2003 y la necesidad de contar con información relativa a contrataciones de profesionales para diversos servicios así como para capacitaciones brindadas por la Municipalidad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada norma se establecen pautas sobre ética en la función pública para el desempeño de cargos en el Estado Municipal, teniendo por objeto el resguardo de la calidad institucional de los dos órganos de gobierno y el derecho a la información ciudadana respecto de las condiciones de idoneidad de acceso a la función pública, la publicidad de los actos y el desempeño de quienes presten servicios en el sector público;

Que las disposiciones que conforman la Ordenanza citada serán aplicables al Intendente, sus Secretarios, Subsecretarios, Asesores, Coordinadores y cualquier otra persona que reciba un cargo político del Poder Ejecutivo Municipal, los Jueces de Faltas, y los Concejales y Secretarios de bloque del Concejo;

Que en el Art. 4º determina, sin perjuicio de lo establecido en el régimen específico de cada función, que es incompatible con el ejercicio de la función pública acreditarse como representante, gerente, apoderado de empresas que sean beneficiarias de concesiones o cualquier otra forma de adjudicaciones otorgadas por el estado Municipal y que tengan, por esa razón, vinculación permanente o accidental con los poderes públicos;

Que desde la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable y desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Cooperativismo se han realizado diferentes capacitaciones en diversas temáticas;

Que algunas de las mismas habrían sido dictadas por profesionales de la Organización Consultora en Seguridad Alimentaria y de los Alimentos (OCSA) siendo el Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Ramiro Palomeque, el Coordinador General de la misma;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN Nº 5 7 7 / 2 0 1 2

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo máximo de 5 días hábiles, si se realizaron contrataciones de profesionales de la Organización Consultora en Seguridad Alimentaria y de los Alimentos (OCSA). En caso afirmativo, detalle los nombres de los mismos, montos de contratación, capacitaciones que han dictado y/o servicios brindados.-

Asimismo exige el cumplimiento de la Ordenanza $N^{\circ}1460/2003$, en todos sus términos.-

Comuniquese, publiquese, archivese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce.-